BBVA
Corporate &
Investment Banking

Forward de *Divisa*

Tipo de Cambio Importador y Exportador

Futuros no cotizados sobre divisas

Noviembre 2026

Información pre-contractual

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Los Productos detallados en este documento están clasificados como complejos de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores.

La contratación de los Productos puede implicar pérdidas reales de elevado importe para usted:

A. Durante la vida del producto; y

B. En caso de cancelación anticipada.

BBVA Asset Management

1.Definiciones

Los términos definidos a continuación tendrán el siguiente significado a lo largo del presente documento.

Los datos y escenarios que se recogen a lo largo de este documento son meramente indicativos, sin que tengan relación alguna con los niveles, plazos o importes que puedan pactarse en la Operación.

Únicamente se incluyen a modo de ejemplo para que el Cliente pueda conocer con mayor facilidad las características de la Operación.

Par de Divisas: Son las dos divisas que se toman como referencia en cada operación.

En el presente documento todos los ejemplos están referenciados al Tipo de Cambio entre el Par de Divisas Euro (EUR) y Dólar (USD), sin embargo, se pueden referenciar a cualquier Tipo de Cambio entre divisas aceptadas por BBVA. Definimos el Par de Divisas EUR/USD como el número de Dólares por cada Euro.

En las operaciones sobre un Par de Divisas resulta equivalente la compra de la primera divisa a la venta de la segunda divisa. En este documento se considera siempre el EUR y el USD por lo que, para todas las operaciones descritas, resulta equivalente la venta de USD a la compra de EUR, de igual modo, la compra de USD resulta equivalente a la venta de EUR.

Divisas G10: Grupo de divisas más empleadas y líquidas del mundo. Son: Dólar estadounidense (USD), Euro (EUR), Libra esterlina (GBP), Yen japonés (JPY), Dólar australiano (AUD), Dólar neozelandés (NZD), Dólar canadiense (CAD), Franco suizo (CHF), Corona noruega (NOK), Corona sueca (SEK)

Divisas EM: Denominación utilizada para nombrar a las divisas de países emergentes.

Tipo de Cambio: El precio de compraventa del par de Divisas que se realiza en un momento en el Mercado, con liquidación antes del final del segundo día hábil posterior a la transacción. A lo largo de este documento se utilizará a modo de ejemplo un Tipo de Cambio sobre el par de Divisas EUR/USD de 1,3350.

Tipo de Fijación o Fixing (el "Fixing"): El Tipo de Cambio determinado para el Par de Divisas según lo determinado y publicado por el Banco Central Europeo en la página de Reuters ECB37.

Tipo Futuro o Tipo Forward (el "Tipo Forward"): Es el Tipo de Cambio que se establece en el instante de formalización de la Operación para transacciones futuras a un plazo o vencimiento determinado en el que se realizará el intercambio del Par de Divisas. A lo largo de este documento se utilizará a modo de

ejemplo un Tipo Forward sobre el Par de Divisas EUR/USD de 1,3360 para los productos del Tipo de Cambio Importador, y de 1,3400 para los productos del Tipo de Cambio Exportador.

Operación: Cada uno de los productos que se relacionan en el presente documento.

A lo largo de la explicación de cada producto concreto, el término Operación se referirá a dicho producto.

Importe Nominal: Es la cantidad de unidades de una de las divisas del Par de Divisas que se intercambia (compra o venta) a vencimiento. La divisa en que se define el Importe Nominal se denomina Divisa de Referencia.

Importe de Liquidación: Es la cantidad a recibir o pagar por el Cliente, o igual a 0, derivada de la valoración de una operación y los costes por cancelación anticipada como consecuencia de la cancelación anticipada de la misma.

Banco o BBVA: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. Estamos registrados en el Registro Mercantil de Vizcaya con NIF A-48265169 y nuestro domicilio social está en Bilbao en la Plaza de San Nicolás nº4.

Figuramos en el Registro de Entidades de Banco de España con el nº 0182 y estamos habilitados para prestar servicios de inversión bajo la supervisión del Banco de España (calle Alcalá, 48 Madrid – www.bde.es) y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (calle Edison, 4 Madrid – www.cnmv.es).

2. Introducción

¿Qué es este documento?

A lo largo del presente documento se describe la naturaleza, funcionamiento y riesgos de distintos productos sobre Pares de Divisa que el Banco pone a su disposición (en adelante, individualmente, el "**Producto**" y, de manera conjunta, los "**Productos**").

Este documento NO es un contrato, y por tanto no genera para Usted ninguna obligación ni derecho. La única finalidad de este documento es ayudarle a entender qué son y cómo funcionan los **Productos**.

Los precios, niveles y escenarios de este documento son meramente indicativos, sin que tengan relación alguna con los niveles, plazos o importes que puedan pactarse en la Operación. Únicamente se incluyen a modo de ejemplo para que Usted pueda conocer con mayor facilidad las características de la Operación.

¿A quién están dirigidos estos Productos?

Estos **Productos** están pensados para clientes minoristas y profesionales, así como para contrapartes elegibles.

Le indicamos que no vamos a verificar que usted sea compatible con el mercado objetivo definido para estos **Productos**, solo lo haremos en el supuesto de que usted esté adquiriendo alguno de los Productos como consecuencia de un asesoramiento en materia de inversión prestada por BBVA.

Formas de comunicación

Si Usted decidiera contratar alguno de los Productos deberá hacerlo a través de alguno de los medios que el Banco tiene habilitado para ello.

Para comunicarnos con Usted de una manera ágil y sencilla, podremos realizarle comunicaciones por correo electrónico a la dirección de correo que tengamos validada en cada momento o a través de la cual nos comuniquemos habitualmente. Adicionalmente, podremos mandarle comunicaciones

tanto por correo postal como a través de la web www.bbva.es. Si en el futuro utilizásemos otras direcciones electrónicas se lo comunicaríamos.

Las comunicaciones y el envío de información entre nosotros serán normalmente en el mismo idioma en el que se suscriba el contrato. Si usted desea ponerse en contacto con nosotros en relación con alguno de los Productos podrá hacerlo en castellano.

En caso de necesitar cualquier explicación o información adicional en relación con el funcionamiento y riesgos de los Productos, por favor, consulte con su oficina habitual o cualquiera de la red de BBVA.

BBVA
Corporate &
Investment Banking

3. Tipo de Cambio Importador. Futuro no cotizado sobre Divisa: Forward

3.1. Forward

¿Qué es y cómo funciona el Producto?

Producto que consiste en la compraventa de una Divisa (USD) por otra Divisa (EUR), a un tipo de cambio pactado (el "Tipo Forward"), en una fecha futura determinada, que será liquidable mediante el cargo y el abono del Par de Divisas.

Mediante el Forward se pacta un Tipo de Cambio para la compra de USD en un momento futuro (el "Tipo Forward").

El Cliente gestiona el riesgo de divisa frente a un movimiento alcista del USD, pero no se aprovecha de movimientos bajistas en la cotización del USD.

Posibles escenarios del Producto[1]

Perfil de la Operación:

Vencimiento	12 meses
Tipo de cambio	1,3350
Tipo de forward	1,3360



[1] Estos datos y escenarios son meramente indicativos, sin que tengan relación alguna con los niveles, plazos o importes que puedan pactarse en la Operación. Únicamente se incluyen a modo de ejemplo para que el Cliente pueda conocer con mayor facilidad las características de la Operación.

Escenarios al final del periodo de 12 meses

— **Escenario desfavorable: Si el Tipo de Cambio EUR/USD > 1,3360**

Cliente compra los USD a 1,3360 en base a la Operación, un precio peor que el Tipo de Cambio, por lo que la compraventa del Par de Divisas se realiza a un precio más perjudicial que el del mercado en ese momento.

En este caso, las pérdidas para el Cliente serán mayores cuanto más alto sea el Importe Nominal, mayor sea el plazo hasta el vencimiento del Producto y mayor sea la apreciación del EUR respecto al USD

— **Escenario favorable: Si el Tipo de Cambio EUR/USD < 1,3360**

Cliente compra los USD a 1,3360 en base a la Operación, un precio mejor que el Tipo de Cambio, por lo que la compraventa del Par de Divisas se realiza a un precio más beneficioso que el del mercado en ese momento.

Operativa en el caso de novaciones totales o parciales

Cualquier novación de una Operación (en adelante, la "Operación Original") requerirá el acuerdo de las partes. En caso de que éste se produzca, si la novación implica anticipar el vencimiento de la Operación Original para parte o la totalidad del importe de la misma (los comúnmente denominados "Anticipos") la operativa y documentación de dicha novación será la siguiente:

A. Con independencia del tipo de Anticipo (total o parcial):

 a. la Operación Original vencerá anticipadamente en su totalidad, por lo que el Cliente recibirá con posterioridad al acuerdo telefónico o electrónico del Anticipo, una confirmación de cancelación de la Operación Original para su revisión y firma.

 b. el Anticipo supone la liquidación de toda o parte de la Operación Original (toda si el Anticipo es total y parte si el Anticipo es parcial), lo que operativamente implica que el Cliente recibirá una notificación de compraventa de divisas al contado con los datos de los cobros y pagos en cada divisa que implica el Anticipo.

A estos efectos, el Cliente debe tener en cuenta que el importe que recibirá, en la divisa correspondiente, será aquél que haya pactado anticipar, mientras que el que le cargará el Banco como contraprestación se calculará a un tipo de cambio que dependerá de las condiciones de mercado en el momento del Anticipo y del Tipo Futuro pactado en la Operación Original. Este tipo de cambio aplicado para la liquidación del Anticipo podrá ser más beneficioso o más perjudicial para el Cliente que el Tipo de Cambio en ese momento, en

función de que el valor de mercado de la Operación Original fuera positivo o negativo, respectivamente, al pactarse el Anticipo.

B. En caso de que lo acordado entre el Banco y el Cliente haya sido un Anticipo parcial, el Cliente recibirá, además de los documentos comentados en los apartados a.i) y a.ii), una confirmación de operación de Futuro no cotizado sobre divisa en la que se reflejarán los importes y divisas que ambas partes han pactado intercambiarse en la fecha acordada, así como el Tipo Futuro, que será el mismo que en la Operación Original.

Las características, ventajas e inconvenientes así como los riesgos de las de las nuevas Operaciones de Futuro no cotizado sobre divisa surgidas a raíz de cancelaciones anticipadas (o anticipos) serán los mismos que los de la Operación Original, si bien con los con nuevos plazos e importes a pagar por el Cliente y por BBVA.

A modo de ejemplo, supongamos el caso en el que el Cliente tiene contratado un Futuro no cotizado sobre divisa por el que, en la Fecha de Liquidación, el Banco tiene la obligación de pagar 1.000 USD al Cliente y el Cliente tiene la obligación de pagarle al Banco 1.000/1,3736 =728,0140 Euros, aplicando por tanto un Tipo Futuro de 1,3736.

En el caso de que las partes acuerden la cancelación anticipada de esta Operación Original con el fin de anticipar 100 USD, la operativa y documentación de este Anticipo sería el siguiente:

a. Se produciría la cancelación total de la Operación Original por lo que tras el acuerdo telefónico, el Cliente recibiría una confirmación de cancelación de la misma.

b. Liquidación del anticipo pactado, por la cual el Cliente recibirá una notificación de compraventa de divisas al contado en la que se refleja el pago del Banco de 100 USD y el abono del cliente de una cantidad de euros resultante de aplicar el tipo de cambio pactado para llevar a cabo el Anticipo (que tendrá en cuenta el tipo de cambio de mercado +/- el valor de mercado de la Operación Original en la parte correspondiente al Anticipo)

c. Contratación de una nueva operación de Futuro no cotizado sobre divisa por la cual, en la Fecha de Liquidación, el Banco tiene la obligación de pagar 900 USD al Cliente y el Cliente tiene la obligación de pagar al Banco [900/1,3736= 655,2126] Euros, siendo el Tipo Futuro el mismo que el de la Operación Original, esto es, [1,3736].

Tanto las confirmaciones como las notificaciones que documentan los acuerdos alcanzados se enviarán por correo electrónico a las direcciones identificadas por el Cliente a estos efectos. A este respecto, rogamos al Cliente:

A. Mantener las direcciones identificadas actualizadas y que, en caso de que la dirección identificada para el envío cambie, lo comunique al Banco para seguir enviando la documentación a las direcciones adecuadas;

B. Si tras la lectura y revisión de la documentación recibida, tuviera alguna duda o discrepancia, lo comunique al Banco a la mayor brevedad dirigiéndose telefónicamente a su gestor habitual de Global Markets; y

C. Que, sin perjuicio de la firmeza de los acuerdos alcanzados (ya sean de contratación o de cancelación) y de la validez de los mismos desde las fechas identificadas en cada uno de los documentos que reciba:

 a. en el caso de las confirmaciones de contratación o cancelación de Futuros no cotizados sobre divisas, remita en el menor plazo posible un original de las mismas debidamente firmadas por persona/s con poder suficiente a su oficina habitual.

 Le recordamos que BBVA tiene la obligación de comunicar a la CNMV la no confirmación de estas operaciones en los plazos estipulados por EMIR, pudiendo ello dar lugar a sanciones administrativas tanto para BBVA como para sus clientes. Por ello, solicitamos al Cliente su máxima colaboración en la devolución firmada de la/s confirmación/es dentro de los periodos previstos normativamente, siguiendo el procedimiento anteriormente indicado.

 Todo ello sin perjuicio de los posibles acuerdos de confirmación tácita que el Banco y el Cliente hayan podido pactar y que serían de aplicación.

 b. en el caso de las notificaciones de contratación o cancelación de las Compraventas de divisa si el Cliente está de acuerdo con los términos incluidos en aquéllas no es necesario que remita copia firmada a su oficina.

RIESGOS DEL PRODUCTO

Consideraciones en la descripción de Riesgos en la Operación: Para reflejar de forma más ilustrativa los riesgos de la Operación, utilizaremos un ejemplo teórico del Par de Divisas en el que el Importe Nominal de la Operación se expresa en Dólares, mientras que el pago/cobro a vencimiento por parte del Cliente se expresa en Euros.

La presente Operación presenta los siguientes riesgos para el Cliente, que podrían provocarle una pérdida neta patrimonial que, en el peor de los casos, será la compra de dólares al valor pactado en la Operación.

Riesgo de liquidaciones negativas.

A través de la presente Operación, y desde el momento de contratación de la misma, el Cliente asume el riesgo de que la liquidación a vencimiento pueda suponer una pérdida para el Cliente respecto al Tipo de Cambio que habría podido obtener en el mercado. Este caso se produciría cuando la cotización del EUR/USD en mercado en la fecha de vencimiento sea superior al valor final de compra de USD de la Operación.

A modo de ejemplo numérico, para un Importe Nominal de 100.000USD: si a vencimiento el EUR/USD cotiza a 1.250,0000 (es decir, 1.250USD son equivalente a 1EUR) y el Tipo Forward es de 1,4700, por la compra de los 100.000 dólares el Cliente tendría que abonar a BBVA 100.000/1,4700 = 68.027,21€, mientras que en mercado costaría 100.000/1.250,0000 = 80€, provocando una pérdida neta para el Cliente de 67.947,21€.

Es decir, cuanto más se aprecie el EUR respecto al USD, peor será el escenario para el Cliente.

El peor escenario para el Cliente es que la cotización del EUR/USD fuese lo más alta posible.

Riesgos de pérdida en caso de cancelación anticipada.

A través de la presente Operación, y desde el momento de contratación de la misma, el Cliente asume el riesgo de que en caso de cancelación anticipada dicha Operación sea objeto de valoración para cuantificar su valor conforme al criterio de Valor de Mercado, lo que podrá traducirse en una cantidad positiva o negativa para el Cliente. Definimos dicha cantidad como el "Importe de Liquidación" y podría incluir un importe en concepto de costes (tal y como se indica en el apartado "Coste y gastos asociados") que aumentará el importe a abonar por el Cliente o reducirá el importe a percibir por este.

El escenario más desfavorable para el Cliente sería aquel en que la cotización del Tipo de Cambio del Par de Divisas fuese lo más alta posible. En ese caso, el Importe de Liquidación sería negativo para el Cliente suponiendo una pérdida neta para este último que deberá abonar a BBVA.

El Importe de Liquidación dependerá de la cotización de los factores siguientes:

A. El Nivel Futuro del Par de Divisas: El Mercado asigna un nivel futuro al Tipo de Cambio del Par de Divisas en la Fecha de Vencimiento ("Nivel Futuro del Par de Divisas"). Cuando este nivel se mueve en una dirección que se acerca a niveles que originarían una menor remuneración para el Cliente y le aleja de niveles que originarían una mayor remuneración, el Importe de Liquidación empeora para el Cliente.

El nivel que el Mercado asigna al "Nivel Futuro del Par de Divisas" depende, a su vez, de las siguientes variables:

- **Tipo de Cambio del Par de Divisas:** Si el Tipo de Cambio del Par de Divisas actual aumenta, el Nivel Futuro del Par de Divisas aumenta también, y viceversa.

- **Tipos de Interés del Euro:** si el tipo de interés del Euro entre la fecha de cancelación anticipada y la Fecha de Vencimiento sube, el Nivel Futuro del Par de Divisas a dicha fecha baja, y viceversa.

- **Tipos de Interés del Dólar USA:** si el tipo de interés del Dólar entre la fecha de cancelación anticipada y la Fecha de Vencimiento sube, el Nivel Futuro del Par de Divisas a dicha fecha sube, y viceversa.

A modo de ejemplo con el Par de Divisas, sin tener en cuenta el resto de variables, para un Importe Nominal de 100.000USD: si mañana el Nivel Futuro del EUR/USD cotiza a 1.250,0000 y el Tipo Forward es de 1,4700. El Importe de Liquidación sería el equivalente al de descontar al tipo de interés correspondiente desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de cancelación un importe de 100.000/1,4700-100.000/1.250,0000=67.947,21€.

B. Tipos de Interés del Euro, (a) si el Importe de Liquidación fuera positivo para el Cliente, una subida en los Tipos de Interés del Euro que aplican a alguno de los periodos de tiempo comprendidos entre la fecha de cancelación y la de liquidación de la Operación, reduce el Importe de Liquidación a recibir por el Cliente pudiendo llegar a cero; y (b) si el Importe de Liquidación fuera negativo para el Cliente, una bajada en los referidos Tipos de Interés del Euro provocaría que el Importe de Liquidación a pagar por el Cliente aumentase.

En caso de que Usted sea un cliente minorista, para más información, puede consultar los posibles resultados de rentabilidad del Producto en función de distintos escenarios en el apartado “Escenarios de Rentabilidad” del DDF asociado al mismo. Dichos escenarios muestran el dinero que Usted podría recibir en el período de mantenimiento recomendado del Producto y, en su caso, en períodos intermedios, suponiendo que el nominal sea 10.000 Euros.

BBVA
Corporate &
Investment Banking

3.2 Forward Americano

¿Qué es y cómo funciona el Producto?

Producto que consiste en la compraventa de una Divisa (USD) por otra Divisa (EUR), a un tipo de cambio pactado (el "Tipo Forward Americano") en una fecha futura entre la fecha de inicio y de vencimiento de la Operación, cuya determinación corresponde al Cliente.

Del mismo modo que el Forward, el Cliente gestiona el riesgo de divisa frente a un movimiento alcista del USD, pero no se aprovecha de movimientos bajistas en la cotización del USD.

Posibles escenarios del Producto[2]

Perfil de la operación

Vencimiento	12 meses
Tipo de cambio	1,3350
Tipo de forward	1,3360
Tipo de forward Americano	1,3330



Escenarios del producto en la fecha en la que se realiza la compra.

- **Escenario desfavorable: Si el Tipo de Cambio EUR/USD > 1,3330**
 Cliente compra los USD a 1,3330 en base a la Operación, un precio peor que el Tipo de Cambio, lo que generaría una pérdida o liquidación negativa en la Operación.

 En este caso, las pérdidas para el Cliente serán mayores cuanto más alto sea el Importe Nominal, mayor sea el plazo hasta el vencimiento del Producto y mayor sea la apreciación del EUR respecto al USD.

[2] Estos datos y escenarios son meramente indicativos, sin que tengan relación alguna con los niveles, plazos o importes que puedan pactarse en la Operación. Únicamente se incluyen a modo de ejemplo para que el Cliente pueda conocer con mayor facilidad las características de la Operación.

- **Escenario favorable: Si el Tipo de Cambio EUR/USD < 1,3330**
 Cliente compra los USD a 1,3330 en base a la Operación, un precio mejor que el Tipo de Cambio, lo que generaría un beneficio o liquidación positiva en la Operación.

Riesgos del Producto

Consideraciones en la descripción de Riesgos en la Operación: Para reflejar de forma más ilustrativa los riesgos de la Operación, utilizaremos un ejemplo teórico del Par de Divisas en el que el Importe Nominal de la Operación se expresa en Dólares, mientras que el pago/cobro a vencimiento por parte del Cliente se expresa en Euros.

La presente Operación presenta los siguientes riesgos para el Cliente, que podrían provocarle una pérdida neta patrimonial que, en el peor de los casos, será la compra de dólares al valor pactado en la Operación.

Riesgo de liquidaciones negativas

A través de la presente Operación, y desde el momento de contratación de la misma, el Cliente asume el riesgo de que la liquidación a vencimiento pueda suponer una pérdida para el Cliente respecto al Tipo de Cambio que habría podido obtener en el mercado. Este caso se produciría cuando la cotización del EUR/USD en mercado en la fecha de vencimiento sea superior al valor final de compra de USD de la Operación.

A modo de ejemplo numérico, para un Importe Nominal de 100.000USD: si a vencimiento el EUR/USD cotiza a 1.250,0000 (es decir, 1.250USD son equivalente a 1EUR) y el Tipo Forward Americano es de 1,4700, por la compra de los 100.000 dólares el Cliente tendría que abonar a BBVA 100.000/1,4700=68.027,21€, mientras que en mercado costaría 100.000/1.250,0000=80€, provocando una pérdida neta para el Cliente de 67.947,21€. Es decir, cuanto más se aprecie el EUR respecto al USD, peor será el escenario para el Cliente.

El peor escenario para el Cliente es que la cotización del EUR/USD fuese lo más alta posible.

Riesgo de pérdida en caso de cancelación anticipada

A través de la presente Operación, y desde el momento de contratación de la misma, el Cliente asume el riesgo de que en caso de cancelación anticipada dicha Operación sea objeto de valoración para cuantificar su valor conforme al criterio de Valor de Mercado, lo que podrá traducirse en una cantidad positiva o negativa para el Cliente. Definimos dicha cantidad como el “Importe de Liquidación”.

El escenario más desfavorable para el Cliente sería aquel en que la cotización del Tipo de Cambio del Par de Divisas fuese lo más alta posible. En ese caso, el Importe de Liquidación sería negativo para el Cliente suponiendo una pérdida neta para este último que deberá abonar a BBVA.

El Importe de Liquidación dependerá de la cotización de los factores siguientes:

A. **El Nivel Futuro del Par de Divisas:** El Mercado asigna un nivel futuro al Tipo de Cambio del Par de Divisas en la Fecha de Vencimiento ("Nivel Futuro del Par de Divisas"). Cuando este nivel se mueve en una dirección que se acerca a niveles que originarían una menor remuneración para el Cliente y le aleja de niveles que originarían una mayor remuneración, el Importe de Liquidación empeora para el Cliente.

 El nivel que el Mercado asigna al "Nivel Futuro del Par de Divisas" depende, a su vez, de las siguientes variables:

 - **Tipo de Cambio del Par de Divisas:** Si el Tipo de Cambio del Par de Divisas actual aumenta, el Nivel Futuro del Par de Divisas aumenta también, y viceversa.

 - **Tipos de Interés del Euro:** si el tipo de interés del Euro entre la fecha de cancelación anticipada y la Fecha de Vencimiento sube, el Nivel Futuro del Par de Divisas a dicha fecha baja, y viceversa.

 - **Tipos de Interés del Dólar USA:** si el tipo de interés del Dólar entre la fecha de cancelación anticipada y la Fecha de Vencimiento sube, el Nivel Futuro del Par de Divisas a dicha fecha sube, y viceversa.

 A modo de ejemplo con el Par de Divisas, sin tener en cuenta el resto de variables, para un Importe Nominal de 100.000USD: si mañana el Nivel Futuro del EUR/USD cotiza a 1.250,0000 y el Tipo Forward Americano es de 1,4700. El Importe de Liquidación sería el equivalente al de descontar al tipo de interés correspondiente desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de cancelación un importe de 100.000/1.250,0000-100.000/1,4700= -67.947,21€.

B. **Tipos de Interés del Euro**, (a) si el Importe de Liquidación fuera positivo para el Cliente, una subida en los Tipos de Interés del Euro que aplican a alguno de los periodos de tiempo comprendidos entre la fecha de cancelación y la de liquidación de la Operación, reduce el Importe de Liquidación a recibir por el Cliente pudiendo llegar a cero; y (b) si el Importe de Liquidación fuera negativo para el Cliente, una bajada en los referidos Tipos de Interés del Euro provocaría que el Importe de Liquidación a pagar por el Cliente aumentase.

BBVA
Corporate &
Investment Banking

3.3 Non Deliverable Forward (NDF)

¿Qué es y cómo funciona el Producto?

Producto que consiste en la compraventa de una Divisa (USD) por otra Divisa (EUR), a un tipo de cambio pactado (el "Tipo Forward"), en una fecha futura determinada. A diferencia con el contrato Forward no hay un intercambio físico de las divisas a vencimiento.

Mediante el Forward se pacta un Tipo de Cambio para la compra de USD en un momento futuro (el "Tipo Forward") y se liquida por diferencias.

El Cliente gestiona el riesgo de divisa frente a un movimiento alcista del USD, pero no se aprovecha de movimientos bajistas en la cotización del USD.

Posibles escenarios del Producto[3]

Perfil de la Operación:

Vencimiento	12 meses
Tipo de cambio	1,3350
Tipo de forward	1,3360

Escenarios al final del periodo de 12 meses

- **Escenario desfavorable: Si Fixing de referencia EUR/USD > 1,3360**

 Cliente compra los USD a 1,3360 en base a la Operación, un precio peor que el fixing de referencia, generando una liquidación en euros negativa a cargo de cliente.

 En este caso, las pérdidas para el Cliente serán mayores cuanto más alto sea el Importe Nominal, mayor sea el plazo hasta el vencimiento del Producto y mayor sea la apreciación del EUR respecto al USD

- **Escenario favorable: Si el Tipo de Cambio EUR/USD < 1,3360**

 Cliente compra los USD a 1,3360 en base a la Operación, un precio mejor que el fixing de referencia, generando una liquidación en euros positiva para cliente.

[3] Estos datos y escenarios son meramente indicativos, sin que tengan relación alguna con los niveles, plazos o importes que puedan pactarse en la Operación. Únicamente se incluyen a modo de ejemplo para que el Cliente pueda conocer con mayor facilidad las características de la Operación.

Operativa en el caso de novaciones totales o parciales

Cualquier novación de una Operación (en adelante, la "Operación Original") requerirá el acuerdo de las partes. En caso de que éste se produzca, si la novación implica anticipar el vencimiento de la Operación Original para parte o la totalidad del importe de la misma (los comúnmente denominados "Anticipos") la operativa y documentación de dicha novación será la siguiente:

B. Con independencia del tipo de Anticipo (total o parcial):

 d. la Operación Original vencerá anticipadamente en su totalidad, por lo que el Cliente recibirá con posterioridad al acuerdo telefónico o electrónico del Anticipo, una confirmación de cancelación de la Operación Original para su revisión y firma.

 e. el Anticipo supone la liquidación de toda o parte de la Operación Original (toda si el Anticipo es total y parte si el Anticipo es parcial), lo que operativamente implica que el Cliente recibirá una notificación de compraventa de divisas al contado con los datos de los cobros y pagos en cada divisa que implica el Anticipo.

 A estos efectos, el Cliente debe tener en cuenta que el importe que recibirá, en la divisa correspondiente, será aquél que haya pactado anticipar, mientras que el que le cargará el Banco como contraprestación se calculará a un tipo de cambio que dependerá de las condiciones de mercado en el momento del Anticipo y del Tipo Futuro pactado en la Operación Original. Este tipo de cambio aplicado para la liquidación del Anticipo podrá ser más beneficioso o más perjudicial para el Cliente que el Tipo de Cambio en ese momento, en función de que el valor de mercado de la Operación Original fuera positivo o negativo, respectivamente, al pactarse el Anticipo.

C. En caso de que lo acordado entre el Banco y el Cliente haya sido un Anticipo parcial, el Cliente recibirá, además de los documentos comentados en los apartados a.i) y a.ii), una confirmación de operación de Futuro no cotizado sobre divisa en la que se reflejarán los importes y divisas que ambas partes han pactado intercambiarse en la fecha acordada, así como el Tipo Futuro, que será el mismo que en la Operación Original.

 Las características, ventajas e inconvenientes así como los riesgos de las de las nuevas Operaciones de Futuro no cotizado sobre divisa surgidas a raíz de cancelaciones anticipadas (o anticipos) serán los mismos que los de la Operación Original, si bien con los con nuevos plazos e importes a pagar por el Cliente y por BBVA.

 A modo de ejemplo, supongamos el caso en el que el Cliente tiene contratado un Futuro no cotizado sobre divisa por el que, en la Fecha de Liquidación, el Banco tiene la obligación de

pagar 1.000 USD al Cliente y el Cliente tiene la obligación de pagarle al Banco 1.000/1,3736 =728,0140 Euros, aplicando por tanto un Tipo Futuro de 1,3736.

En el caso de que las partes acuerden la cancelación anticipada de esta Operación Original con el fin de anticipar 100 USD, la operativa y documentación de este Anticipo sería el siguiente:

f. Se produciría la cancelación total de la Operación Original por lo que tras el acuerdo telefónico, el Cliente recibiría una confirmación de cancelación de la misma.

g. Liquidación del anticipo pactado, por la cual el Cliente recibirá una notificación de compraventa de divisas al contado en la que se refleja el pago del Banco de 100 USD y el abono del cliente de una cantidad de euros resultante de aplicar el tipo de cambio pactado para llevar a cabo el Anticipo (que tendrá en cuenta el tipo de cambio de mercado +/- el valor de mercado de la Operación Original en la parte correspondiente al Anticipo)

h. Contratación de una nueva operación de Futuro no cotizado sobre divisa por la cual, en la Fecha de Liquidación, el Banco tiene la obligación de pagar 900 USD al Cliente y el Cliente tiene la obligación de pagar al Banco [900/1,3736= 655,2126] Euros, siendo el Tipo Futuro el mismo que el de la Operación Original, esto es, [1,3736].

Tanto las confirmaciones como las notificaciones que documentan los acuerdos alcanzados se enviarán por correo electrónico a las direcciones identificadas por el Cliente a estos efectos. A este respecto, rogamos al Cliente:

D. Mantener las direcciones identificadas actualizadas y que, en caso de que la dirección identificada para el envío cambie, lo comunique al Banco para seguir enviando la documentación a las direcciones adecuadas;

E. Si tras la lectura y revisión de la documentación recibida, tuviera alguna duda o discrepancia, lo comunique al Banco a la mayor brevedad dirigiéndose telefónicamente a su gestor habitual de Global Markets; y

F. Que, sin perjuicio de la firmeza de los acuerdos alcanzados (ya sean de contratación o de cancelación) y de la validez de los mismos desde las fechas identificadas en cada uno de los documentos que reciba:

a. en el caso de las confirmaciones de contratación o cancelación de Futuros no cotizados sobre divisas, remita en el menor plazo posible un original de las mismas debidamente firmadas por persona/s con poder suficiente a su oficina habitual.

Le recordamos que BBVA tiene la obligación de comunicar a la CNMV la no confirmación de estas operaciones en los plazos estipulados por EMIR, pudiendo ello dar lugar a sanciones administrativas tanto para BBVA como para sus clientes. Por ello, solicitamos al Cliente su máxima colaboración en la devolución firmada de la/s confirmación/es dentro de los periodos previstos normativamente, siguiendo el procedimiento anteriormente indicado.

Todo ello sin perjuicio de los posibles acuerdos de confirmación tácita que el Banco y el Cliente hayan podido pactar y que serían de aplicación.

b. en el caso de las notificaciones de contratación o cancelación de las Compraventas de divisa si el Cliente está de acuerdo con los términos incluidos en aquéllas no es necesario que remita copia firmada a su oficina.

RIESGOS DEL PRODUCTO

Consideraciones en la descripción de Riesgos en la Operación: Para reflejar de forma más ilustrativa los riesgos de la Operación, utilizaremos un ejemplo teórico del Par de Divisas en el que el Importe Nominal de la Operación se expresa en Dólares, mientras que el pago/cobro a vencimiento por parte del Cliente se expresa en Euros.

La presente Operación presenta los siguientes riesgos para el Cliente, que podrían provocarle una pérdida neta patrimonial que, en el peor de los casos, será la compra de dólares al valor pactado en la Operación.

Riesgo de liquidaciones negativas.

A través de la presente Operación, y desde el momento de contratación de la misma, el Cliente asume el riesgo de que la liquidación a vencimiento pueda suponer una pérdida para el Cliente respecto al Tipo de Cambio que habría podido obtener en el mercado. Este caso se produciría cuando la cotización del EUR/USD en mercado en la fecha de vencimiento sea superior al valor final de compra de USD de la Operación.

A modo de ejemplo numérico, para un Importe Nominal de 100.000USD: si a vencimiento el EUR/USD cotiza a 1.250,0000 (es decir, 1.250USD son equivalente a 1EUR) y el Tipo Forward es de 1,4700, por la compra de los 100.000 dólares el Cliente tendría que abonar a BBVA 100.000/1,4700 = 68.027,21€, mientras que en mercado costaría 100.000/1.250,0000 = 80€, provocando una pérdida neta para el Cliente de 67.947,21€.

Es decir, cuanto más se aprecie el EUR respecto al USD, peor será el escenario para el Cliente.

El peor escenario para el Cliente es que la cotización del EUR/USD fuese lo más alta posible.

Riesgos de pérdida en caso de cancelación anticipada.

A través de la presente Operación, y desde el momento de contratación de la misma, el Cliente asume el riesgo de que en caso de cancelación anticipada dicha Operación sea objeto de valoración para cuantificar su valor conforme al criterio de Valor de Mercado, lo que podrá traducirse en una cantidad positiva o negativa para el Cliente. Definimos dicha cantidad como el "Importe de Liquidación" y podría incluir un importe en concepto de costes (tal y como se indica en el apartado "Coste y gastos asociados") que aumentará el importe a abonar por el Cliente o reducirá el importe a percibir por este.

El escenario más desfavorable para el Cliente sería aquel en que la cotización del Tipo de Cambio del Par de Divisas fuese lo más alta posible. En ese caso, el Importe de Liquidación sería negativo para el Cliente suponiendo una pérdida neta para este último que deberá abonar a BBVA.

El Importe de Liquidación dependerá de la cotización de los factores siguientes:

c. El Nivel Futuro del Par de Divisas: El Mercado asigna un nivel futuro al Tipo de Cambio del Par de Divisas en la Fecha de Vencimiento ("Nivel Futuro del Par de Divisas"). Cuando este nivel se mueve en una dirección que se acerca a niveles que originarían una menor remuneración para el Cliente y le aleja de niveles que originarían una mayor remuneración, el Importe de Liquidación empeora para el Cliente.

El nivel que el Mercado asigna al "Nivel Futuro del Par de Divisas" depende, a su vez, de las siguientes variables:

- **Tipo de Cambio del Par de Divisas:** Si el Tipo de Cambio del Par de Divisas actual aumenta, el Nivel Futuro del Par de Divisas aumenta también, y viceversa.

- **Tipos de Interés del Euro:** si el tipo de interés del Euro entre la fecha de cancelación anticipada y la Fecha de Vencimiento sube, el Nivel Futuro del Par de Divisas a dicha fecha baja, y viceversa.

- **Tipos de Interés del Dólar USA:** si el tipo de interés del Dólar entre la fecha de cancelación anticipada y la Fecha de Vencimiento sube, el Nivel Futuro del Par de Divisas a dicha fecha sube, y viceversa.

A modo de ejemplo con el Par de Divisas, sin tener en cuenta el resto de variables, para un Importe Nominal de 100.000USD: si mañana el Nivel Futuro del EUR/USD cotiza a 1.250,0000 y el Tipo Forward es de 1,4700. El Importe de Liquidación sería el equivalente al de descontar al tipo de

interés correspondiente desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de cancelación un importe de 100.000/1,4700-100.000/1.250,0000=67.947,21€.

D. Tipos de Interés del Euro, (a) si el Importe de Liquidación fuera positivo para el Cliente, una subida en los Tipos de Interés del Euro que aplican a alguno de los periodos de tiempo comprendidos entre la fecha de cancelación y la de liquidación de la Operación, reduce el Importe de Liquidación a recibir por el Cliente pudiendo llegar a cero; y (b) si el Importe de Liquidación fuera negativo para el Cliente, una bajada en los referidos Tipos de Interés del Euro provocaría que el Importe de Liquidación a pagar por el Cliente aumentase.

En caso de que Usted sea un cliente minorista, para más información, puede consultar los posibles resultados de rentabilidad del Producto en función de distintos escenarios en el apartado "Escenarios de Rentabilidad" del DDF asociado al mismo. Dichos escenarios muestran el dinero que Usted podría recibir en el período de mantenimiento recomendado del Producto y, en su caso, en períodos intermedios, suponiendo que el nominal sea 10.000 Euros.

BBVA
Corporate &
Investment Banking

4. Tipo de Cambio Exportador. Futuro no cotizado sobre Divisa

4.1 Forward

¿Qué es y cómo funciona el Producto?

Producto que consiste en la compraventa de una Divisa (USD) por otra Divisa (EUR), a un tipo de cambio pactado (el "Tipo Forward"), en una fecha futura determinada, que será liquidable mediante el cargo y el abono del Par de Divisas.

Mediante el Forward se pacta un Tipo de Cambio para la venta de USD en un momento futuro (el "Tipo Forward").

El Cliente gestiona el riesgo de divisa frente a un movimiento bajista del USD, pero no se aprovecha de movimientos alcistas en la cotización del USD.

Posibles escenarios del Producto[4]

Perfil de la Operación:

Vencimiento	12 meses
Tipo de cambio	1,3350
Tipo de forward	1,3400

Escenarios al final del periodo de 12 meses

- **Escenario desfavorable: Si el Tipo de Cambio EUR/USD < 1,3400**

 Cliente vende los USD a 1,3400 en base a la Operación, un precio peor que el Tipo de Cambio, por lo que la compraventa del Par de Divisas se realiza a un precio más perjudicial que el del mercado en ese momento.

[4] Estos datos y escenarios son meramente indicativos, sin que tengan relación alguna con los niveles, plazos o importes que puedan pactarse en la Operación. Únicamente se incluyen a modo de ejemplo para que el Cliente pueda conocer con mayor facilidad las características de la Operación.

En este caso, las pérdidas para el Cliente serán mayores cuanto más alto sea el Importe Nominal, mayor sea el plazo hasta el vencimiento del Producto y mayor sea la apreciación del USD respecto al EUR

— **Escenario favorable: Si el Tipo de Cambio EUR/USD > 1,3400**

Cliente vende los USD a 1,3400 en base a la Operación, un precio mejor que el Tipo de Cambio, por lo que la compraventa del Par de Divisas se realiza a un precio más beneficioso que el del mercado en ese momento.

Operativa en el caso de novaciones totales o parciales

Cualquier novación de una Operación (en adelante, la "Operación Original") requerirá el acuerdo de las partes. En caso de que éste se produzca, si la novación implica anticipar el vencimiento de la Operación Original para parte o la totalidad del importe de la misma (los comúnmente denominados "Anticipos") la operativa y documentación de dicha novación será la siguiente:

A. Con independencia del tipo de Anticipo (total o parcial):

a. la Operación Original vencerá anticipadamente en su totalidad, por lo que el Cliente recibirá con posterioridad al acuerdo telefónico o electrónico del Anticipo, una confirmación de cancelación de la Operación Original para su revisión y firma.

b. el Anticipo supone la liquidación de toda o parte de la Operación Original (toda si el Anticipo es total y parte si el Anticipo es parcial), lo que operativamente implica que el Cliente recibirá una notificación de compraventa de divisas al contado con los datos de los cobros y pagos en cada divisa que implica el Anticipo.

A estos efectos, el Cliente debe tener en cuenta que el importe que le cargará el Banco, en la divisa correspondiente, será aquél que haya pactado anticipar, mientras que el que recibirá como contraprestación se calculará a un tipo de cambio que dependerá de las condiciones de mercado en el momento del Anticipo y del Tipo Futuro pactado en la Operación Original. Este tipo de cambio aplicado para la liquidación del Anticipo podrá ser más beneficioso o más perjudicial para el Cliente que el Tipo de Cambio en ese momento, en función de que el valor de mercado de la Operación Original fuera positivo o negativo, respectivamente, al pactarse el Anticipo.

B. En caso de que lo acordado entre el Banco y el Cliente haya sido un Anticipo parcial, el Cliente recibirá, además de los documentos comentados en los apartados A.a) y A.b), una confirmación de operación de Futuro no cotizado sobre divisa en la que se reflejarán los

importes y divisas que ambas partes han pactado intercambiarse en la fecha acordada, así como el Tipo Futuro, que será el mismo que en la Operación Original.

Las características, ventajas e inconvenientes así como los riesgos de las de las nuevas Operaciones de Futuro no cotizado sobre divisa surgidas a raíz de cancelaciones anticipadas (o anticipos) serán los mismos que los de la Operación Original, si bien con los con nuevos plazos e importes a pagar por el Cliente y por BBVA.

A modo de ejemplo, supongamos el caso en el que el Cliente tiene contratado un Futuro no cotizado sobre divisa por el que, en la Fecha de Liquidación, tiene la obligación de pagar al Banco 1000 USD y el Banco tiene la obligación de pagarle al Cliente [1000/1,3748=727,3785] Euros, aplicando por tanto un Tipo Futuro de 1,3748.

En el caso de que las partes acuerden la cancelación anticipada de esta Operación Original con el fin de anticipar 100 USD, la operativa y documentación de este Anticipo sería el siguiente:

a. Se produciría la cancelación total de la Operación Original por lo que tras el acuerdo telefónico, el Cliente recibiría una confirmación de cancelación de la misma.

b. Liquidación del anticipo pactado, por la cual el Cliente recibirá una notificación de compraventa de divisas al contado en la que se refleja el pago del cliente de 100 USD y el abono de una cantidad de euros resultante de aplicar el tipo de cambio pactado para llevar a cabo el Anticipo (que tendrá en cuenta el tipo de cambio de mercado +/- el valor de mercado de la Operación Original en la parte correspondiente al Anticipo)

c. Contratación de una nueva operación de Futuro no cotizado sobre divisa por la cual, en la Fecha de Liquidación, el Cliente tiene la obligación pagar al Banco 900 USD y el Banco tiene la obligación de pagar al Cliente [900/1,3748 = 654,6407] en Euros, siendo el Tipo Futuro el mismo que el de la Operación Original, esto es, [1,3748].

Tanto las confirmaciones como las notificaciones que documentan los acuerdos alcanzados se enviarán por correo electrónico a las direcciones identificas por el Cliente a estos efectos. A este respecto, rogamos al Cliente:

A. Mantener las direcciones identificadas actualizadas y que, en caso de que la dirección identificada para el envío cambie, lo comunique al Banco para seguir enviando la documentación a las direcciones adecuadas;

B. Si tras la lectura y revisión de la documentación recibida, tuviera alguna duda o discrepancia, lo comunique al Banco a la mayor brevedad dirigiéndose telefónicamente a su gestor habitual de Global Markets; y

C. Que, sin perjuicio de la firmeza de los acuerdos alcanzados (ya sean de contratación o de cancelación) y de la validez de los mismos desde las fechas identificadas en cada uno de los documentos que reciba:

a. en el caso de las confirmaciones de contratación o cancelación de Futuros no cotizados sobre divisas, remita en el menor plazo posible un original de las mismas debidamente firmadas por persona/s con poder suficiente a su oficina habitual.

Le recordamos que BBVA tiene la obligación de comunicar a la CNMV la no confirmación de estas operaciones en los plazos estipulados por EMIR, pudiendo ello dar lugar a sanciones administrativas tanto para BBVA como para sus clientes. Por ello, solicitamos al Cliente su máxima colaboración en la devolución firmada de la/s confirmación/es dentro de los periodos previstos normativamente, siguiendo el procedimiento anteriormente indicado. Todo ello sin perjuicio de los posibles acuerdos de confirmación tácita que el Banco y el Cliente hayan podido pactar y que serían de aplicación.

b. en el caso de las notificaciones de contratación o cancelación de las Compraventas de divisa si el Cliente está de acuerdo con los términos incluidos en aquéllas no es necesario que remita copia firmada a su oficina.

RIESGOS DEL PRODUCTO

Consideraciones en la descripción de Riesgos en la Operación: Para reflejar de forma más ilustrativa los riesgos de la Operación, utilizaremos un ejemplo teórico en el que el Importe Nominal de la Operación se expresa en Dólares, mientras que el pago/cobro a vencimiento por parte del Cliente se expresa en Euros.

La presente Operación presenta los siguientes riesgos para el Cliente, que podrían provocarle una pérdida neta patrimonial que, en el peor de los casos, será la venta de dólares al valor pactado en la Operación.

Riesgo de liquidaciones negativas.

A través de la presente Operación, y desde el momento de contratación de la misma, el Cliente asume el riesgo de que la liquidación a vencimiento pueda suponer una pérdida para el Cliente

respecto al Tipo de Cambio que habría podido obtener en el mercado. Este caso se produciría cuando la cotización del EUR/USD en mercado en la fecha de vencimiento sea inferior al valor final de venta de USD de la Operación.

A modo de ejemplo numérico, para un Importe Nominal de 100.000USD: si a vencimiento el EUR/USD cotiza a 0.80 (es decir, 0.80 USD son equivalente a 1EUR) y el Tipo Forward es de 1,3400 por la venta de los 100.000 dólares el BBVA tendría que abonar a Cliente 100.000/1,3400 = 74.626,87€, mientras que a mercado sería 100.000/0.8000= 125.000€, provocando una pérdida neta para el Cliente de 50.373.13€.

Es decir, cuanto más se deprecie el EUR respecto al USD, peor será el escenario para el Cliente.

El peor escenario para el Cliente es que la cotización del EUR/USD fuese lo más baja posible.

Riesgos de pérdida en caso de cancelación anticipada.

A través de la presente Operación, y desde el momento de contratación de la misma, el Cliente asume el riesgo de que en caso de cancelación anticipada dicha Operación sea objeto de valoración para cuantificar su valor conforme al criterio de Valor de Mercado, lo que podrá traducirse en una cantidad positiva o negativa para el Cliente. Definimos dicha cantidad como el "Importe de Liquidación" y podría incluir un importe en concepto de costes (tal y como se indica en el apartado "Coste y gastos asociados") que aumentará el importe a abonar por el Cliente o reducirá el importe a percibir por este.

El escenario más desfavorable para el Cliente sería aquel en que la cotización del Tipo de Cambio del Par de Divisas fuese lo más baja posible. En ese caso, el Importe de Liquidación sería negativo para el Cliente suponiendo una pérdida neta para este último que deberá abonar a BBVA.

El Importe de Liquidación dependerá de la cotización de los factores siguientes:

A. El Nivel Futuro del Par de Divisas: El Mercado asigna un nivel futuro al Tipo de Cambio del Par de Divisas en la Fecha de Vencimiento ("Nivel Futuro del Par de Divisas"). Cuando este nivel se mueve en una dirección que se acerca a niveles que originarían una menor remuneración para el Cliente y le aleja de niveles que originarían una mayor remuneración, el Importe de Liquidación empeora para el Cliente.

El nivel que el Mercado asigna al "Nivel Futuro del Par de Divisas" depende, a su vez, de las siguientes variables:

— Tipo de Cambio del Par de Divisas: Si el Tipo de Cambio del Par de Divisas actual aumenta, el Nivel Futuro del Par de Divisas aumenta también, y viceversa.

- Tipos de Interés del Euro: si el tipo de interés del Euro entre la fecha de cancelación anticipada y la Fecha de Vencimiento sube, el Nivel Futuro del Par de Divisas a dicha fecha baja, y viceversa.

- Tipos de Interés del Dólar USA: si el tipo de interés del Dólar entre la fecha de cancelación anticipada y la Fecha de Vencimiento sube, el Nivel Futuro del Par de Divisas a dicha fecha sube, y viceversa.

A modo de ejemplo con el Par de Divisas, sin tener en cuenta el resto de variables, para un Importe Nominal de 100.000USD: si mañana el Nivel Futuro del EUR/USD cotiza a 0.8000 y el Tipo Forward es de 1,3400. El Importe de Liquidación sería el equivalente al de descontar al tipo de interés correspondiente desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de cancelación un importe de 100.000/1,3400-100.000/0.8000=50.373,13€.

B. Tipos de Interés del Euro, (a) si el Importe de Liquidación fuera positivo para el Cliente, una subida en los Tipos de Interés del Euro que aplican a alguno de los periodos de tiempo comprendidos entre la fecha de cancelación y la de liquidación de la Operación, reduce el Importe de Liquidación a recibir por el Cliente pudiendo llegar a cero; y (b) si el Importe de Liquidación fuera negativo para el Cliente, una bajada en los referidos Tipos de Interés del Euro provocaría que el Importe de Liquidación a pagar por el Cliente aumentase.

En caso de que Usted sea un cliente minorista, para más información, puede consultar los posibles resultados de rentabilidad del Producto en función de distintos escenarios en el apartado "Escenarios de Rentabilidad" del DDF asociado al mismo. Dichos escenarios muestran el dinero que Usted podría recibir en el período de mantenimiento recomendado del Producto y, en su caso, en períodos intermedios, suponiendo que el nominal sea 10.000 Euros.

4.2 Forward Americano

¿Qué es y cómo funciona el Producto?

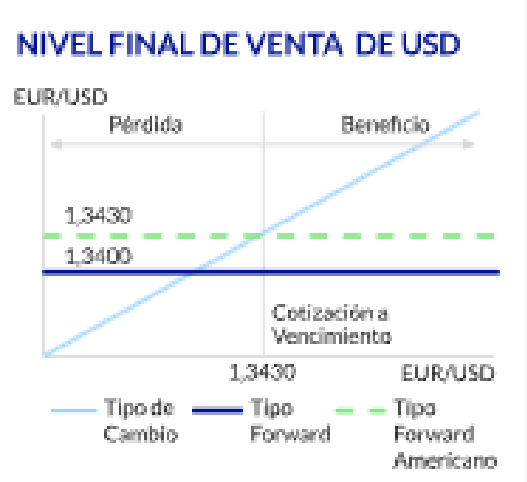
Producto que consiste en la compraventa de una Divisa (USD) por otra Divisa (EUR) , a un Tipo de Cambio Pactado (el "Tipo Forward Americano") en una fecha futura entre la fecha de inicio y de vencimiento de la Operación, cuya determinación corresponde al Cliente.

Del mismo modo que el Forward, **el Cliente gestiona el riesgo de divisa** frente a un movimiento bajista del USD, pero no se aprovecha de movimientos alcistas en la cotización del USD.

Posibles escenarios del Producto[5]

Perfil de la operación

Vencimiento	12 meses
Tipo de cambio	1,3350
Tipo de forward	1,3400
Tipo de forward Americano	1,3430



Escenarios del producto en la fecha en la que se realiza la compra.

- **Escenario desfavorable: Si el Tipo de Cambio EUR/USD < 1,3430**
 Cliente vende los USD a 1,3430 en base a la Operación, un precio peor que el Tipo de Cambio, lo que generaría una pérdida o liquidación negativa en la Operación.

 En este caso, las pérdidas para el Cliente serán mayores cuanto más alto sea el Importe Nominal, mayor sea el plazo hasta el vencimiento del Producto y mayor sea la apreciación del USD respecto al EUR

- **Escenario favorable: Si el Tipo de Cambio EUR/USD > 1,3430**
 Cliente vende los USD a 1,3430 en base a la Operación, un precio mejor que el Tipo de Cambio, lo que generaría un beneficio o liquidación positiva en la Operación.

Riesgos del Producto

Consideraciones en la descripción de Riesgos en la Operación: Para reflejar de forma más ilustrativa los riesgos de la Operación, utilizaremos un ejemplo teórico en el que el Importe Nominal de la

[5] Estos datos y escenarios son meramente indicativos, sin que tengan relación alguna con los niveles, plazos o importes que puedan pactarse en la Operación. Únicamente se incluyen a modo de ejemplo para que el Cliente pueda conocer con mayor facilidad las características de la Operación.

Operación se expresa en Dólares, mientras que el pago/cobro a vencimiento por parte del Cliente se expresa en Euros.

La presente Operación presenta los siguientes riesgos para el Cliente, que podrían provocarle una pérdida neta patrimonial que, en el peor de los casos, será la venta de dólares al valor pactado en la Operación.

Riesgo de liquidaciones negativas

A través de la presente Operación, y desde el momento de contratación de la misma, el Cliente asume el riesgo de que la liquidación a vencimiento pueda suponer una pérdida para el Cliente respecto al Tipo de Cambio que habría podido obtener en el mercado. Este caso se produciría cuando la cotización del EUR/USD en mercado en la fecha de vencimiento sea inferior al valor final de venta de USD de la Operación.

A modo de ejemplo numérico, para un Importe Nominal de 100.000USD: si a vencimiento el EUR/USD cotiza a 0.8000 (es decir, 0.80USD son equivalente a 1EUR) y el Tipo Forward Americano es de 1,3430, por la compra de los 100.000 dólares el BBVA tendría que abonar a Cliente 100.000/1,3430=74.460,16€, mientras que a mercado sería 100.000/0.8000=125.000€, provocando una pérdida neta para el Cliente de 50.539.84€. Es decir, cuanto más se deprecie el EUR respecto al USD, peor será el escenario para el Cliente.

El peor escenario para el Cliente es que la cotización del EUR/USD fuese lo más baja posible.

Riesgo de pérdida en caso de cancelación anticipada

A través de la presente Operación, y desde el momento de contratación de la misma, el Cliente asume el riesgo de que en caso de cancelación anticipada dicha Operación sea objeto de valoración para cuantificar su valor conforme al criterio de Valor de Mercado, lo que podrá traducirse en una cantidad positiva o negativa para el Cliente. Definimos dicha cantidad como el “Importe de Liquidación”.

El escenario más desfavorable para el Cliente sería aquel en que la cotización del Tipo de Cambio del Par de Divisas fuese lo más baja posible. En ese caso, el Importe de Liquidación sería negativo para el Cliente suponiendo una pérdida neta para este último que deberá abonar a BBVA.

El Importe de Liquidación dependerá de la cotización de los factores siguientes:

A. **El Nivel Futuro del Par de Divisas:** El Mercado asigna un nivel futuro al Tipo de Cambio del Par de Divisas en la Fecha de Vencimiento (“Nivel Futuro del Par de Divisas”). Cuando este nivel se mueve en una dirección que se acerca a niveles que originarían una menor remuneración para el Cliente y le aleja de niveles que originarían una mayor remuneración,

el Importe de Liquidación empeora para el Cliente.

El nivel que el Mercado asigna al "Nivel Futuro del Par de Divisas" depende, a su vez, de las siguientes variables:

- **Tipo de Cambio del Par de Divisas:** Si el Tipo de Cambio del Par de Divisas actual aumenta, el Nivel Futuro del Par de Divisas aumenta también, y viceversa.

- **Tipos de Interés del Euro:** si el tipo de interés del Euro entre la fecha de cancelación anticipada y la Fecha de Vencimiento sube, el Nivel Futuro del Par de Divisas a dicha fecha baja, y viceversa.

- **Tipos de Interés del Dólar USA:** si el tipo de interés del Dólar entre la fecha de cancelación anticipada y la Fecha de Vencimiento sube, el Nivel Futuro del Par de Divisas a dicha fecha sube, y viceversa.

A modo de ejemplo con el Par de Divisas, sin tener en cuenta el resto de variables, para un Importe Nominal de 100.000USD: si mañana el Nivel Futuro del EUR/USD cotiza a 0.8000 y el Tipo Forward Americano es de 1,3430. El Importe de Liquidación sería el equivalente al de descontar al tipo de interés correspondiente desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de cancelación un importe de 100.000/1.3430-100.000/0.8000= -50.539,84€.

B. **Tipos de Interés del Euro**, (a) si el Importe de Liquidación fuera positivo para el Cliente, una subida en los Tipos de Interés del Euro que aplican a alguno de los periodos de tiempo comprendidos entre la fecha de cancelación y la de liquidación de la Operación, reduce el Importe de Liquidación a recibir por el Cliente pudiendo llegar a cero; y (b) si el Importe de Liquidación fuera negativo para el Cliente, una bajada en los referidos Tipos de Interés del Euro provocaría que el Importe de Liquidación a pagar por el Cliente aumentase.

4.3 Non Deliverable Forward

¿Qué es y cómo funciona el Producto?

Producto que consiste en la compraventa de una Divisa (USD) por otra Divisa (EUR), a un tipo de cambio pactado (el "Tipo Forward"). A diferencia con el contrato Forward no hay un intercambio físico de las divisas a vencimiento.

Mediante el Forward se pacta un Tipo de Cambio para la compra de USD en un momento futuro (el "Tipo Forward") y se liquida por diferencias.

El Cliente gestiona el riesgo de divisa frente a un movimiento bajista del USD, pero no se aprovecha de movimientos alcistas en la cotización del USD.

Posibles escenarios del Producto[6]

Perfil de la Operación:

Vencimiento	12 meses
Tipo de cambio	1,3350
Tipo de forward	1,3400

Escenarios al final del periodo de 12 meses

- **Escenario desfavorable: Si el Tipo de Cambio EUR/USD < 1,3400**

 Cliente vende los USD a 1,3400 en base a la Operación, un precio peor que el fixing de referencia, generando una liquidación en euros negativa a cargo del cliente.

 En este caso, las pérdidas para el Cliente serán mayores cuanto más alto sea el Importe Nominal, mayor sea el plazo hasta el vencimiento del Producto y mayor sea la apreciación del USD respecto al EUR

- **Escenario favorable: Si el Tipo de Cambio EUR/USD > 1,3400**

 Cliente vende los USD a 1,3400 en base a la Operación, un precio mejor que el fixing de referencia, generando una liquidación en euros positiva para el cliente..

Operativa en el caso de novaciones totales o parciales

Cualquier novación de una Operación (en adelante, la "Operación Original") requerirá el acuerdo de las partes. En caso de que éste se produzca, si la novación implica anticipar el vencimiento de la Operación Original para parte o la totalidad del importe de la misma (los comúnmente denominados "Anticipos") la operativa y documentación de dicha novación será la siguiente:

[6] Estos datos y escenarios son meramente indicativos, sin que tengan relación alguna con los niveles, plazos o importes que puedan pactarse en la Operación. Únicamente se incluyen a modo de ejemplo para que el Cliente pueda conocer con mayor facilidad las características de la Operación.

C. Con independencia del tipo de Anticipo (total o parcial):

a. la Operación Original vencerá anticipadamente en su totalidad, por lo que el Cliente recibirá con posterioridad al acuerdo telefónico o electrónico del Anticipo, una confirmación de cancelación de la Operación Original para su revisión y firma.

b. el Anticipo supone la liquidación de toda o parte de la Operación Original (toda si el Anticipo es total y parte si el Anticipo es parcial), lo que operativamente implica que el Cliente recibirá una notificación de compraventa de divisas al contado con los datos de los cobros y pagos en cada divisa que implica el Anticipo.

A estos efectos, el Cliente debe tener en cuenta que el importe que le cargará el Banco, en la divisa correspondiente, será aquél que haya pactado anticipar, mientras que el que recibirá como contraprestación se calculará a un tipo de cambio que dependerá de las condiciones de mercado en el momento del Anticipo y del Tipo Futuro pactado en la Operación Original. Este tipo de cambio aplicado para la liquidación del Anticipo podrá ser más beneficioso o más perjudicial para el Cliente que el Tipo de Cambio en ese momento, en función de que el valor de mercado de la Operación Original fuera positivo o negativo, respectivamente, al pactarse el Anticipo.

D. En caso de que lo acordado entre el Banco y el Cliente haya sido un Anticipo parcial, el Cliente recibirá, además de los documentos comentados en los apartados A.a) y A.b), una confirmación de operación de Futuro no cotizado sobre divisa en la que se reflejarán los importes y divisas que ambas partes han pactado intercambiarse en la fecha acordada, así como el Tipo Futuro, que será el mismo que en la Operación Original.

Las características, ventajas e inconvenientes así como los riesgos de las de las nuevas Operaciones de Futuro no cotizado sobre divisa surgidas a raíz de cancelaciones anticipadas (o anticipos) serán los mismos que los de la Operación Original, si bien con los con nuevos plazos e importes a pagar por el Cliente y por BBVA.

A modo de ejemplo, supongamos el caso en el que el Cliente tiene contratado un Futuro no cotizado sobre divisa por el que, en la Fecha de Liquidación, tiene la obligación de pagar al Banco 1000 USD y el Banco tiene la obligación de pagarle al Cliente [1000/1,3748=727,3785] Euros, aplicando por tanto un Tipo Futuro de 1,3748.

En el caso de que las partes acuerden la cancelación anticipada de esta Operación Original con el fin de anticipar 100 USD, la operativa y documentación de este Anticipo sería el siguiente:

a. Se produciría la cancelación total de la Operación Original por lo que tras el acuerdo telefónico, el Cliente recibiría una confirmación de cancelación de la misma.

b. Liquidación del anticipo pactado, por la cual el Cliente recibirá una notificación de compraventa de divisas al contado en la que se refleja el pago del cliente de 100 USD y el abono de una cantidad de euros resultante de aplicar el tipo de cambio pactado para llevar a cabo el Anticipo (que tendrá en cuenta el tipo de cambio de mercado +/- el valor de mercado de la Operación Original en la parte correspondiente al Anticipo)

c. Contratación de una nueva operación de Futuro no cotizado sobre divisa por la cual, en la Fecha de Liquidación, el Cliente tiene la obligación pagar al Banco 900 USD y el Banco tiene la obligación de pagar al Cliente [900/1,3748 = 654,6407] en Euros, siendo el Tipo Futuro el mismo que el de la Operación Original, esto es, [1,3748].

Tanto las confirmaciones como las notificaciones que documentan los acuerdos alcanzados se enviarán por correo electrónico a las direcciones identificas por el Cliente a estos efectos. A este respecto, rogamos al Cliente:

D. Mantener las direcciones identificadas actualizadas y que, en caso de que la dirección identificada para el envío cambie, lo comunique al Banco para seguir enviando la documentación a las direcciones adecuadas;

E. Si tras la lectura y revisión de la documentación recibida, tuviera alguna duda o discrepancia, lo comunique al Banco a la mayor brevedad dirigiéndose telefónicamente a su gestor habitual de Global Markets; y

F. Que, sin perjuicio de la firmeza de los acuerdos alcanzados (ya sean de contratación o de cancelación) y de la validez de los mismos desde las fechas identificadas en cada uno de los documentos que reciba:

a. en el caso de las confirmaciones de contratación o cancelación de Futuros no cotizados sobre divisas, remita en el menor plazo posible un original de las mismas debidamente firmadas por persona/s con poder suficiente a su oficina habitual.

Le recordamos que BBVA tiene la obligación de comunicar a la CNMV la no confirmación de estas operaciones en los plazos estipulados por EMIR, pudiendo ello dar lugar a sanciones administrativas tanto para BBVA como para sus clientes. Por ello, solicitamos al Cliente su máxima colaboración en la devolución firmada de la/s confirmación/es dentro de los periodos previstos normativamente, siguiendo el procedimiento anteriormente indicado. Todo ello sin perjuicio de los posibles

acuerdos de confirmación tácita que el Banco y el Cliente hayan podido pactar y que serían de aplicación.

b. en el caso de las notificaciones de contratación o cancelación de las Compraventas de divisa si el Cliente está de acuerdo con los términos incluidos en aquéllas no es necesario que remita copia firmada a su oficina.

RIESGOS DEL PRODUCTO

Consideraciones en la descripción de Riesgos en la Operación: Para reflejar de forma más ilustrativa los riesgos de la Operación, utilizaremos un ejemplo teórico en el que el Importe Nominal de la Operación se expresa en Dólares, mientras que el pago/cobro a vencimiento por parte del Cliente se expresa en Euros.

La presente Operación presenta los siguientes riesgos para el Cliente, que podrían provocarle una pérdida neta patrimonial que, en el peor de los casos, será la venta de dólares al valor pactado en la Operación.

Riesgo de liquidaciones negativas.

A través de la presente Operación, y desde el momento de contratación de la misma, el Cliente asume el riesgo de que la liquidación a vencimiento pueda suponer una pérdida para el Cliente respecto al Tipo de Cambio que habría podido obtener en el mercado. Este caso se produciría cuando la cotización del EUR/USD en mercado en la fecha de vencimiento sea inferior al valor final de venta de USD de la Operación.

A modo de ejemplo numérico, para un Importe Nominal de 100.000USD: si a vencimiento el EUR/USD cotiza a 0.8000 (es decir, 0.80USD son equivalente a 1EUR) y el Tipo Forward es de 1,3400, por la compra de los 100.000 dólares el BBVA tendría que abonar a Cliente 100.000/1,3400 = 74.626,87€, mientras que a mercado sería 100.000/0.8000 = 125.000€, provocando una pérdida neta para el Cliente de 50.373,13€.

El peor escenario para el Cliente es que la cotización del EUR/USD fuese lo más baja posible.

Riesgos de pérdida en caso de cancelación anticipada.

A través de la presente Operación, y desde el momento de contratación de la misma, el Cliente asume el riesgo de que en caso de cancelación anticipada dicha Operación sea objeto de valoración para cuantificar su valor conforme al criterio de Valor de Mercado, lo que podrá traducirse en una cantidad positiva o negativa para el Cliente. Definimos dicha cantidad como el “Importe de Liquidación” y podría incluir un importe en concepto de costes (tal y como se indica en el apartado

"Coste y gastos asociados") que aumentará el importe a abonar por el Cliente o reducirá el importe a percibir por este.

El escenario más desfavorable para el Cliente sería aquel en que la cotización del Tipo de Cambio del Par de Divisas fuese lo más baja posible. En ese caso, el Importe de Liquidación sería negativo para el Cliente suponiendo una pérdida neta para este último que deberá abonar a BBVA.

El Importe de Liquidación dependerá de la cotización de los factores siguientes:

C. El Nivel Futuro del Par de Divisas: El Mercado asigna un nivel futuro al Tipo de Cambio del Par de Divisas en la Fecha de Vencimiento ("Nivel Futuro del Par de Divisas"). Cuando este nivel se mueve en una dirección que se acerca a niveles que originarían una menor remuneración para el Cliente y le aleja de niveles que originarían una mayor remuneración, el Importe de Liquidación empeora para el Cliente.

El nivel que el Mercado asigna al "Nivel Futuro del Par de Divisas" depende, a su vez, de las siguientes variables:

- Tipo de Cambio del Par de Divisas: Si el Tipo de Cambio del Par de Divisas actual aumenta, el Nivel Futuro del Par de Divisas aumenta también, y viceversa.

- Tipos de Interés del Euro: si el tipo de interés del Euro entre la fecha de cancelación anticipada y la Fecha de Vencimiento sube, el Nivel Futuro del Par de Divisas a dicha fecha baja, y viceversa.

- Tipos de Interés del Dólar USA: si el tipo de interés del Dólar entre la fecha de cancelación anticipada y la Fecha de Vencimiento sube, el Nivel Futuro del Par de Divisas a dicha fecha sube, y viceversa.

A modo de ejemplo con el Par de Divisas, sin tener en cuenta el resto de variables, para un Importe Nominal de 100.000USD: si mañana el Nivel Futuro del EUR/USD cotiza a 0.8000 y el Tipo Forward es de 1,3400. El Importe de Liquidación sería el equivalente al de descontar al tipo de interés correspondiente desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de cancelación un importe de 100.000/1,3400-100.000/0.8000=50.373,13€.

D. Tipos de Interés del Euro, (a) si el Importe de Liquidación fuera positivo para el Cliente, una subida en los Tipos de Interés del Euro que aplican a alguno de los periodos de tiempo comprendidos entre la fecha de cancelación y la de liquidación de la Operación, reduce el Importe de Liquidación a recibir por el Cliente pudiendo llegar a cero; y (b) si el Importe de Liquidación fuera negativo para el Cliente, una bajada en los referidos Tipos de Interés del Euro provocaría que el Importe de Liquidación a pagar por el Cliente aumentase.

En caso de que Usted sea un cliente minorista, para más información, puede consultar los posibles resultados de rentabilidad del Producto en función de distintos escenarios en el apartado "Escenarios de Rentabilidad" del DDF asociado al mismo. Dichos escenarios muestran el dinero que Usted podría recibir en el período de mantenimiento recomendado del Producto y, en su caso, en períodos intermedios, suponiendo que el nominal sea 10.000 Euros.

5. Riesgos y consideraciones comunes a todas las Operaciones

A continuación se presentan los riesgos y consideraciones comunes a todas las operaciones que se describen en este documento. Adicionalmente, en la descripción propia de cada producto se mencionarán los riesgos y consideraciones individuales

Riesgo de pérdida de protección frente al riesgo de tipo de cambio

La Operación se configura como un producto para la minoración del riesgo del nivel del Par de Divisas. BBVA cierra la Operación bajo la consideración de que el Cliente procede a su contratación con la finalidad de reducir total o parcialmente el riesgo de tipo de cambio, esto es, para minorar los riesgos financieros asumidos por la Contrapartida por otra posición financiera u operación comercial. Corresponde al Cliente, como conocedor del riesgo de divisa de su balance, comprobar que la Operación cubre sus necesidades de reducción total o parcial del riesgo de tipo de cambio y que los términos de su exposición al riesgo de divisa se adecúan a los de la Operación tanto en el momento inicial de contratación de la Operación como con posterioridad, durante la vigencia de la Operación.

En el caso de los clientes minoristas ("Clientes Minoristas"), la Entidad verificará que la operativa realizada mantiene una coherencia razonable con la exposición al riesgo de tipo de cambio manifestada por el Cliente y derivada de su actividad comercial. A estos efectos, el Cliente Minorista deberá informar al Banco de cualquier variación relevante en sus posiciones financieras u operaciones comerciales, y acreditar, en cualquier momento o a solicitud del Banco, que las

operaciones contratadas continúan respondiendo a una finalidad de reducción total o parcial del riesgo de tipo de cambio.

En caso de que no pueda acreditarse, con un grado de razonabilidad suficiente, la coherencia entre la operativa realizada y la finalidad comercial declarada por el Cliente, la Entidad se reserva el derecho a restringir la contratación de nuevas operaciones.

Riesgo de Liquidez

La Operación no es un valor mobiliario y, por tanto, no es transmisible. Tampoco cotiza en ningún mercado secundario. Sin perjuicio de lo anterior, BBVA y el Cliente tienen la posibilidad de acordar la cancelación anticipada de la Operación de acuerdo con el criterio de Valor de Mercado, con los riesgos para el Cliente ya explicitados en los apartados anteriores.

Riesgo de Crédito

El Cliente asume riesgo de crédito con BBVA, que consiste en la posibilidad de que la entidad incumpla sus obligaciones contractuales, no realizando las liquidaciones pertinentes durante la vigencia del contrato al cliente. No devolviendo el principal invertido o realizando dichas obligaciones con retraso, en caso de insolvencia.

Dicho riesgo se puede medir por la calificación crediticia que asignan las Agencias de Calificación Crediticia. La calificación crediticia de BBVA puede ser consultada en la Web www.bbva.com.

Riesgo de recapitalización interna del Banco

La Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (la “Ley 11/2015”) establece un mecanismo de "recapitalización interna (bail-in)" para evitar que en caso de que las entidades financieras españolas tengan dificultades económicas serias, el Estado tenga que gastar dinero de los contribuyentes en rescatarlas.

Como alternativa, en caso de graves dificultades económicas de BBVA, las autoridades competentes podrían, entre otras acciones, modificar los términos de los Productos (Fecha de Vencimiento, Importe Nocional, etc.), incluida la cancelación de todas las obligaciones de pago a su favor asumidas por BBVA. También podrían convertir los Productos en acciones ordinarias de BBVA u otros productos de patrimonio y/u organizar la transferencia de activos a una entidad puente y/o la venta de activos o áreas comerciales del Banco, limitando así la capacidad del Banco para cumplir con sus futuras obligaciones (incluidas las relacionadas con los Productos).

El impacto en los Productos dependería de la posición jerárquica del Cliente como acreedor del Banco de acuerdo con la normativa aplicable.

Riesgo de Apalancamiento

Estos Productos son apalancados, lo que quiere decir que mediante una aportación dineraria inicial pequeña (o incluso sin realizar ninguna aportación inicial), el Cliente puede tener unos beneficios o pérdidas muy superiores en magnitud.

Riesgo derivado de la Inflación

Las condiciones de este Producto son las indicadas en este documento, y, no existe un ajuste por inflación. Eso implica que la capacidad adquisitiva de los importes que el Banco le abone por este Producto podría verse afectada por el efecto de la inflación entre la fecha de contratación y la fecha en la que se perciban.

Otros riesgos

Sin perjuicio de los riesgos concretos especificados anteriormente, el Cliente debe ser consciente de que podrían producirse en el futuro escenarios imprevistos que pudieran dar lugar a riesgos financieros no explicitados en el presente documento, lo que el Cliente acepta expresamente.

Otras consideraciones

a) Operación a término: Salvo que (i) se haya producido un incumplimiento por cualquiera de las partes o (ii) el Cliente y el Banco hayan acordado de forma expresa la posibilidad de anticipar unilateralmente el vencimiento de la Operación; la cancelación anticipada de la Operación requerirá del previo consentimiento expreso de las Partes respecto a, entre otras, la fecha y el importe que una de las Partes deberá abonar a la otra, con los riesgos apuntados en el presente apartado.

b) Inexistencia del derecho de desistimiento: Sin perjuicio de que la contratación de la Operación se desarrolle en el marco de su actividad empresarial o profesional del Cliente y por lo tanto no les sea de aplicación la normativa de consumidores, se le informa de que, de conformidad con el artículo 10.2 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros el Cliente carece del derecho de desistimiento en la contratación de este tipo de productos.

6. Venta Cruzada

Este Producto requiere que usted sea titular de una cuenta corriente en el Banco en la que se realice los cobros y pagos del Producto. Si no dispone de una cuenta abierta en el BBVA, deberá contratarla.

Además, si no se hubiera firmado antes, será necesario que el Cliente suscriba el “Contrato Multicanal”.

BBVA
Corporate &
Investment Banking

7. Costes y gastos asociados

En caso de que Usted sea un cliente minorista, junto con este documento de Información Precontractual el Cliente ha recibido un Documento de Datos Fundamentales ("DDF"). Para la correcta comprensión de los datos incluidos en este apartado debe consultar determinadas secciones del DDF. Ambos documentos son complementarios y tienen la finalidad de ayudarle a entender qué es y cómo funciona el Producto.

En este apartado, en concreto, obtendrá información sobre los costes que a lo largo de la duración del Producto se pueden generar y que el Cliente tendrá que asumir.

Costes y Gastos

Ejemplo importe nominal 10.000€*		Plazo	Porcentaje	Importe en el ejemplo	Impacto de los costes y gastos sobre el rendimiento del producto
Costes del producto:	**Cliente minorista**	*Los indicados en el apartado "¿Cuáles son los costes?" junto a la mención "Costes Totales" del DDF*			Si el Producto se mantiene hasta vencimiento, el dato correspondiente a la incidencia de los costes y gastos este dato en términos anuales, se indica en el DDF en el apartado "¿Cuáles son los costes?" junto a la mención "Incidencia anual de los costes" **
	Cliente Profesional	< 1 año	2,00%	200€	2,00%
		1 - 3 años	2,50%	250€	2,50%
		3 - 5 años	3,30%	330€	3,30%
Costes del servicio			0,00%	0,00 €	0,00%
Incentivos percibidos por BBVA de terceros			0,00%	0,00 €	0,00%
Costes Totales			**Dado que los costes de servicio son 0 y no existen incentivos por BBVA de terceros, los Costes Totales y el impacto de los costes y gastos sobre el rendimiento del Producto se corresponderán con los Costes del Producto**		

* En el caso de que el Producto tenga nominal variable, se considera a estos efectos el nominal más alto.
**En el caso de productos a un plazo inferior a 1 año este impacto se encuentra junto a la mención "Incidencia de los

costes" y se refleja por el plazo correspondiente.

7.1 Costes y gastos asociados

La tabla previa no cubre la oferta completa de Productos ofrecidos por BBVA. Por ejemplo, algunos productos a medida o productos con vencimientos largos no están cubiertos.

Si un Producto no está incluido en la tabla, recibirá una notificación separada por parte de su representante de BBVA antes de operar.

El impacto de los costes y gastos sobre el rendimiento del Producto indica cómo el total de costes y gastos del servicio y del Producto ha disminuido la rentabilidad bruta de su inversión durante el periodo de mantenimiento.

Los importes indicados en este apartado son estimaciones basadas en cálculos e hipótesis tomadas por BBVA y por lo tanto pueden diferir de los costes y gastos que usted soporte realmente.

Cancelación Anticipada

Estos Productos, siempre que no se haya pactado expresamente un derecho de cancelación, no permite la cancelación o reembolso anticipado salvo que BBVA y el Cliente lleguen a un acuerdo respecto a la fecha y el importe de cancelación anticipada. En dicho caso, el importe de cancelación anticipada al que BBVA estaría dispuesto a cancelar se calculará de acuerdo con el criterio de "Valor de Mercado", esto es, el resultado de anticipar a valor presente los derechos y obligaciones futuros esperados para el Cliente y BBVA de acuerdo con los factores y metodología de valoración comúnmente utilizados en el mercado.

El resultado anterior podrá conllevar una pérdida o un beneficio para el Cliente. Además, la cancelación anticipada conllevará un coste implícito para el Cliente como si se tratase de una nueva transacción de tal manera que, este coste (i) aumentará el importe a pagar por el Cliente si dicho importe es negativo o bien (ii) reducirá el importe a percibir por el Cliente si el Valor de Mercado es un importe positivo (tal y como se indica en el apartado "Riesgos de pérdida en caso de cancelación anticipada" de cada Producto).

En caso de que Usted sea un cliente minorista, para más información, puede consultar dichos importes en los apartados de "Costes a lo largo del tiempo" y "¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión, y puedo retirar el dinero de forma anticipada?" del DDF asociado al mismo.

Otros Costes

Los costes de cuenta de efectivo asociada al Producto en la que se efectuarán los pagos y cobros de los importes generados por el Producto se encuentran en el folleto de tarifas de BBVA, disponible en www.bbva.es.

En el caso de tener contratada otro producto de acuerdo con el apartado “Venta cruzada”, las comisiones y gastos repercutibles al Cliente en relación con ese producto se encuentran recogidos en el propio contrato de ese otro producto.

Además, existe la posibilidad de que surjan otros costes (incluido el pago de impuestos) no recogidos en el documento y cuyo pago no se realice a través de BBVA. Costes como, en el caso de las personas jurídicas, la obtención del Identificador Único de Personas Jurídicas (“LEI”) exigible de acuerdo con el Reglamento 648/2012 (“EMIR”) y el Reglamento 600/2014 (“MIFIR”).

8. Niveles históricos de los tipos de referencia

Existen fuentes públicas[1] a las que el Cliente puede acceder para conocer el comportamiento de los tipos de referencia. El Cliente debe ser consciente al observar los datos de dichas fuentes de que el comportamiento histórico de los tipos de referencia no puede considerarse una variable extrapolable para determinar comportamientos o valores futuros de los tipos de referencia.

Asimismo, se informa al Cliente de que puede tener acceso a informes públicos en los que se reflejen estimaciones sobre la evolución futura de los tipos de referencia. El Cliente debe ser consciente al estudiarlos de que estas previsiones no son un indicador fidedigno de resultados futuros y por tanto la evolución de los tipos de referencia puede ser distinta a la estimada.

[1] Entre otras, el Banco de España (www.bde.es)

9. Advertencias Legales

Este documento ha sido elaborado por BBVA, entidad autorizada y supervisada por el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para facilitarle información sobre el funcionamiento y los riesgos del Producto, sin estar adaptado a las circunstancias concretas de cada cliente.

El receptor de este documento debe ser consciente de que:

(i) El contenido del presente documento no se ha elaborado con arreglo a las normas orientadas a promover la independencia de los informes de inversión ni ha sido objeto de verificación independiente. BBVA no asume compromiso alguno de comunicar cambios ni de actualizar su contenido.

(ii) El presente documento no constituye ni una oferta ni una invitación de BBVA, susceptible de aceptación o de adhesión por parte del receptor, ni para la realización ni para la cancelación de inversiones.

(iii) Conflictos de interés: BBVA busca obtener un beneficio con la venta de estos Productos, lo que algunos tribunales han calificado como un conflicto de interés que debe serle revelado para su mejor toma de decisiones.

BBVA ha adoptado una Política de gestión de conflictos de interés que se resume en los siguientes puntos:

- Identificación de los conflictos: La política especifica determinadas situaciones de potencial conflicto de intereses para los clientes. Para situaciones no incluidas en la política se ha definido un procedimiento para que los empleados lo pongan en conocimiento de quien corresponda con antelación a prestar el servicio con la finalidad de adoptar las medidas oportunas para su resolución.

- Medidas de prevención y gestión: se establecen, entre otras, las siguientes medidas: i) pautas generales y específicas de actuación que prohíban determinadas conductas o que den resolución para este tipo de situaciones; ii) medidas dirigidas a impedir o limitar a los empleados ejercer influencia inadecuada sobre otro empleado o departamento que realice este tipo de servicios; iii) medidas dirigidas a impedir o controlar la participación simultánea o consecutiva de un empleado en distintos servicios de inversión o auxiliares, cuando dicha participación pueda generar un conflicto; iv) procedimientos y medidas dirigidos a impedir o controlar que el intercambio de información entre personas o departamentos no perjudiquen los intereses de los clientes; v) medidas específicas para garantizar que los

empleados que participen en la elaboración de informes de inversión tengan autonomía y objetividad.

— Procedimientos de actuación para la resolución de otros conflictos: BBVA ha definido un procedimiento de actuación específico para procurar resolver los conflictos que se generen en el curso ordinario de la actividad y que no se hayan podido prevenir.

En último término, si las medidas adoptadas para gestionar un conflicto concreto no son suficientes para garantizar, con razonable certeza, que se prevendrán los riesgos, le revelaremos la naturaleza general o el origen del conflicto antes de actuar por su cuenta, de modo que pueda tomar la decisión que estime más conveniente respecto al servicio que se le presta u ofrezca.

Tiene más detalle sobre dicha política a su disposición en la web del Banco: "www.bbva.es"

En caso de necesitar cualquier explicación o información adicional en relación a la naturaleza, funcionamiento y riesgos de los Productos, por favor consulte con su oficina habitual o cualquiera de la red de BBVA.

(iv) Usted debe ser consciente de que en caso de que estos Productos los contratásemos telefónicamente, la conversación telefónica será grabada y usted podrá solicitar una copia de la misma durante un plazo de 5 años (o 7 si lo solicitara la autoridad competente) desde su grabación. Usted tendrá igualmente disponible copia de las grabaciones de conversaciones en las que intentemos contratar un Producto pero por cualquier causa no fuera posible.

(v) La normativa europea (MIFIR, EMIR) exige que para poder comprar, vender, canjear… instrumentos financieros (como acciones, derivados, etc.), las personas jurídicas tengan un código identificador denominado "LEI": Legal Entity Identifier. Por tanto, para contratar este producto usted deberá disponer de un LEI. Puede encontrar más información al respecto en el siguiente link de la CNMV: http://cnmv.es/docportal/MiFIDII_MiFIR/CodigoLei.pdf

Por el hecho de contratar productos derivados, como el *Non Deliverable Forward (NDF)* incluido en este documento, tendrá que cumplir con las obligaciones impuestas por el EMIR y su normativa de desarrollo. Entre otras obligaciones impuestas por esta normativa, el Cliente asume la obligación de notificar, bien por sí mismo o a través de un tercero con el que haya llegado a un acuerdo, los datos de todos los contratos de derivados que suscriba y cualquier modificación o resolución de los mismos a un registro de operaciones debidamente autorizado, pudiendo ser objeto de sanción en caso de incumplimiento. Le informamos que BBVA ofrece a sus clientes la posibilidad de realizar dicha notificación en los derivados extrabursátiles celebrados con BBVA, previa firma de la documentación contractual correspondiente. En caso de estar interesado en que BBVA realice dicha gestión, póngase en contacto con BBVA en la dirección de email: emir.delegreporting.corp@bbva.com.

(vi) Este documento no puede ser, total o parcialmente, (a) copiado, fotocopiado o duplicado en ningún modo, forma o medio; (b) redistribuido, divulgado, citado, comunicado, transmitido o utilizado en beneficio propio o de terceros ni entregado a cualquier otra persona o entidad sin la previa autorización de BBVA y, en cualquier caso, en aquellas jurisdicciones en que dichas actuaciones pudieran estar prohibidas, limitadas, restringidas o sujetas a requisitos de autorización, registro o comunicación de cualquier tipo. BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier reclamación, perjuicio o pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido por parte del receptor.

(vii) Le informamos de que, de conformidad con el Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión, de 25 de abril de 2016, determinados contratos de derivados para el canje de divisas a plazo (los "FX Forward") liquidables por entrega física, que sean formalizados con la finalidad de facilitar el pago total o parcial de bienes identificables, servicios y/o inversiones directas, no están amparadas por la Directiva 2014/65/UE de 15 de mayo de 2014 relativa a los mercados de instrumentos financieros y su normativa de desarrollo ("MIFID II") y, por tanto, tampoco están sujetos a las obligaciones previstas en EMIR.

A estos efectos, , y teniendo en cuenta que con anterioridad a la contratación el cliente ha proporcionado a la Entidad información sobre la exposición al riesgo de divisa derivada de su operativa comercial, la Entidad entiende que los FX Forward contratados por clientes minoristas , tendrán como finalidad facilitar el pago total o parcial, de bienes identificables, servicios y/o inversiones directas del cliente.

Como consecuencia de lo anterior, los FX Forward considerados c no tendrán la consideración de instrumento financiero a los efectos de MiFID II, por lo que no les serán de aplicación, entre otras:

(i) Las obligaciones previstas en EMIR ni en su normativa de desarrollo, como por ejemplo la obligación de comunicar las operaciones a un repositorio de operaciones autorizado; ni

(ii) Las disposiciones para garantizar la protección del inversor previstas en MIFID II y su normativa de desarrollo, como por ejemplo la obligación de evaluar la conveniencia del producto para el cliente que haya sido clasificado como minorista bajo MIFID II, identificar el mercado objetivo del producto o facilitar determinada información tasada, entre otras.

10. Contactos

Ante cualquier duda sobre esta comunicación pre-contractual dirigirse a la oficina de BBVA donde figuren abiertas las Cuentas del Cliente.